



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN POPULAR
REFERENCIA: 2021-00167-00
ACCIONANTE: PERSONERÍA MUNICIPAL DE SUESCA
ACCIONADO: CODENSA S.A. E.S.P.

Ingresa el proceso al Despacho informando que hasta la fecha, ninguno de los involucrados ha acreditado alguna conducta para dar cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 23 de agosto de 2022.

Así las cosas, se requerirá a la demandada CODENSA S.A. E.S.P. para que, en el término de diez días, acredite las actuaciones desplegadas para cumplir los compromisos adquiridos en pacto aprobado en audiencia del 23 de agosto de 2022, y dentro del término de cinco días, compruebe haber realizado la publicación ordenada en el numeral 4° de la decisión emitida en la fecha precitada.

Por otro lado, también se requerirá a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUESCA y la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SUESCA, para que en el término de cinco días, indiquen que actuaciones han desplegado para cumplir con las labores encomendadas en el numeral segundo de la providencia del 23 de agosto de 2022.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE a la demandada **CODENSA S.A. E.S.P.** para que, en el término de diez días, acredite las actuaciones desplegadas para cumplir los compromisos adquiridos en pacto aprobado en audiencia del 23 de agosto de 2022, y dentro del término de cinco días, compruebe haber realizado la publicación ordenada en el numeral 4° de la decisión emitida en la fecha precitada.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUESCA** y **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SUESCA** para que en el término de cinco días, indiquen que actuaciones han desplegado para cumplir

con las labores encomendadas en el numeral segundo de la providencia del 23 de agosto de 2022.

TERCERO: LIBRENSE las comunicaciones correspondientes, por Secretaría.

CUARTO: Vencidos los términos indicados en los numerales primero y segundo, **INGRESAR** el expediente al Despacho para proveer lo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48805749d28a448cf57a073e3ba7fb754fde8706cd32387cafd9ce97cd62ce14**

Documento generado en 01/12/2022 10:40:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>